

Lisboa, diciembre 12 de 1936.

Señor Ingeniero don  
Eduardo Hay.  
Secretaría de Relaciones Exteriores,  
México, D.F.- M E X I C O .

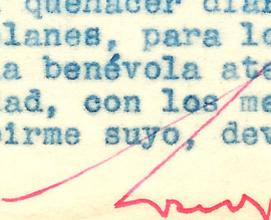
Señor Ingeniero:

Hace ya algún tiempo que debí haberle escrito, siquiera fuera para reiterarle mi reconocimiento - por la amable acogida que me dispensó usted en la Secretaría y por haber permitido, bondadosamente, que mi viaje a Portugal se realizara.

Usted recordará que justamente mi deseo de venir aquí se basaba en el deseo de poder descansar de dos o tres años de trabajo intenso, sin interrupción, y hecho, además, en condiciones desfavorables. Pero los acontecimientos de España le han dado por fuerza a esta Legación - una actividad que jamás había tenido. Interesado a la par que en informar a la Secretaría con toda amplitud y constancia, en ayudar a que tanta tragedia personal que viene a dar aquí, se resuelva o se mitigue, he debido trabajar todo el tiempo, muchas veces bien entrada la noche. Pero claro que lo he hecho así con gusto y atención, aún debiendo sacrificar por algún tiempo deberes tan gratos como este de escribirle a usted.

El puesto en Lisboa ha tenido ese gran atractivo; además, es un buen sitio para aprender tantas cosas que se descuidan cuando se encuentra uno en una Misión numerosa, en la cual cada uno hace sólo una parte del trabajo. Por último, no dejan de ser atractivas las grandes dificultades que existen para hacer una labor efectiva de verdad, pues, por desgracia, todo nos es adverso: la distancia, la incomunicación y, sobre todo, la diferencia en los rumbos políticos de los dos países. Todo esto me hace suponer que sólo el tiempo podrá irle dando a uno la ocasión de establecer contactos sobre los cuales se pueda apoyar más tarde esa labor.

Quisiera asegurarle a usted que siendo, como es, grande mi deseo de servir eficazmente a la Secretaría, recibiría con especial reconocimiento toda información o indicación que pudiera dárseme o hacérseme. Por mi parte, desahogado un poco del quehacer diario, iré proponiendo de vez en cuando algunos planes, para los cuales, desde luego, desearía contar con la benévola atención de usted. Y mientras llega esa oportunidad, con los mejores deseos para el año nuevo, deseo suscribirme suyo, devoto servidor y amigo.



Lisboa, enero 15 de 1937.

Señor Ingeniero y General  
Eduardo Hay, Secretario de  
Relaciones Exteriores.  
México, D.F.- M E X I C O .

Muy querido señor Ministro:

No ha dejado de impresionarme la ironía de que la primera comunicación oficial que he recibido en el Año Nuevo, es una de la Delegación Fiscal en que se me dice que los gastos de sostenimiento se reducen en un 5 % y que mi sueldo baja en más de una quinta parte. La merma de los gastos de sostenimiento es relativamente pequeña, aun cuando con ella pagaría la cuenta del correo, o la del teléfono. La rebaja del sueldo, en cambio, es enorme.

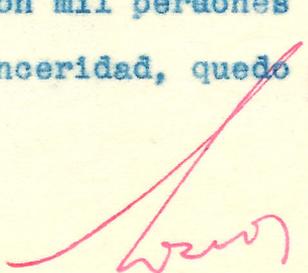
Va adjunto un Memorandum cortísimo, que he redactado no sólo para que usted lo vea, sino para que lo examine el Jefe del Departamento Administrativo y el Técnico del Presupuesto de la Secretaría. Mi argumento principal para considerar injusta la rebaja es, en resumen, que el sueldo del Consejero Jurídico era alto porque era la única entrada que éste tenía, ya que jamás recibió sobresueldo, ni gastos de representación ni tiene derecho a compensaciones por años de servicios. Al rebajarse, me parece que la conclusión no puede ser otra que la que debe dársele al Consejero Jurídico gastos de representación, ya que el sobresueldo no lo justificaría el costo de la vida en Portugal.

Yo quisiera encarecer a usted, señor Ministro, que tuviera la bondad de considerar con simpatía mi petición, no sólo porque es justa, sino, además, porque us-

ted sabe en qué condiciones vine aquí. Justamente cuando le pedí mi envío al señor Presidente, hice ver que el traslado no significaría, ni desalojar a una persona, ni aumentar el gastode dinero. El entendimiento fue, pues, que yo estaría en Lisboa exactamente en las mismas condiciones que en Washig ington, de tal modo que si yo hubiera sabido oportunamente la rebaja del sueldo que iba a sufrir, sin vacilar hubiera pedido regresar a mi puesto en Washington, renunciando a lo que el señor Presidente, tan bondadosamente, me había ofrecido.

Por otra parte, a usted, quien para fortuna nuestra tiene tanta experiencia en el Servicio Exterior, no se le oculta hasta qué punto una medida de esta naturaleza tiene que engendrar la noción de inseguridad, de temor, y la - conficción de que tan lejos, está uno sujeto sólo al desaciert- to o a la arbitrariedad. Tenía yo grandes planes de trabajo, - que con entusiasmo y la mayor ingenuidad había comenzado a rea- lizar, no sólo consumiendo íntegramente mi sueldo, sino mis mo- destos ahorros de muchos años de trabajo. Qué puedo y debo ha- cer después de esta advertencia de la Secretaría ? Simplemente lo que han hecho los otros: con evidente sacrificio del cumpli- miento del deber, irse preparando todos los días para cuando la hora de la arbitrariedad llegue, - y, por lo visto, llega con - cada año nuevo.

Con mil perdones por haberme permitido hablarle a usted con sinceridad, quedo suyo, como siempre, de- voto servidor y amigo.

  
Daniel Cosío Villegas.

## MEMORANDUM

1).- El sueldo de Consejero Jurídico se fijó desde un principio en la cantidad relativamente alta de 900 pesos, por las siguientes razones:

- a).- Por su carácter técnico, que requería persona capaz y especializada;
- b).- Por la carestía de la vida en Washington;
- c).- Porque siendo técnico y no diplomático, no contaría con las varias compensaciones de que gozan los miembros del Servicio Exterior, a saber: sobresueldo, gastos de representación y compensaciones por años de servicio;

Los siguientes hechos demuestran que así fué:

- a).- Han sido Consejeros Jurídicos, el Lic. Anselmo Mena, Juez de lo Civil antes de marchar a Washington, después Jefe del Departamento Consular; el Lic. Manuel Villaseñor, antes miembro de la Comisión de Reclamaciones, después miembro del Consejo Superior de Educación. Es decir, personas que por ganar en México sueldos relativamente altos, no podían ser inducidos a ir a Washington sino con sueldos equivalentes;
- b).- El Consejero Jurídico no recibió sobresueldo, lo mismo cuando era de 15, que cuando fue de 10 o de 5 por ciento;
- c).- En Consejero Jurídico no recibió gastos de representación jamás; ni tampoco se le han ofrecido nunca compensaciones por años de servicio;

d).- Durante seis años el sueldo de Consejero Jurídico no se tocó, no obstante que durante este tiempo los sobresueldos y gastos de representación del personal diplomático sufrieron altas y bajas;

e).- Porque al fijar el sueldo de 900 pesos se tuvo en cuenta que el Consejero Jurídico no tendría otro ingreso por otro concepto, hoy que se rebaja se llega al absurdo de que un Consejero gana menos que un Primer Secretario. La consecuencia lógica debería ser, o que el Consejero ha perdido tal carácter, pasando a ser un Segundo Secretario, o que el Primer Secretario es Ministro.

2).- Si la razón de la rebaja del sueldo del Consejero Jurídico es la consideración de que accidentalmente está en funciones diplomáticas, habría que hacer varias observaciones:

a).- Un presupuesto no se haga en función de circunstancias personales y accidentales, sino generales y permanentes

b).- La Secretaría ha mantenido al frente de la Legación en Lisboa, desde que se fundó, primero a un Consejero, después a dos Primeros Secretarios, y como ambos ganan ahora más que el Consejero Jurídico, si éste fuera sustituido por aquéllos, la Secretaría no haría sino perder dinero. Ni tampoco parece justo que se pretenda que una persona que de todos modos es Consejero, que en todo caso es Encargado de Negocios y a quien, por añadidura, se le dan menores gastos de sostenimiento, pueda cumplir bien su misión reduciendo su sueldo personal en más de una quinta parte.

3).- Puesto que el sueldo del Consejero Jurídico era alto por la única razón de que no tenía los complementos de sobresueldo, gastos de representación y compensaciones por años de servicio, y ahora ha dejado de serlo, al punto de resultar inferior al de un Primer Secretario; como es imposible volverlo a su cuantía anterior ya que el presupuesto entró en vigor, y puesto que el Consejero Jurídico está en funciones no técnicas sino diplomáticas, procede darle los gastos de representación que se le dan al resto del personal diplomático.

Número: R24  
Expediente: 469-O/RESERVADO  
Asunto: Acuerdo cese suscrito.

Lisboa, marzo 16 de 1937.

CONFIDENCIAL

Al C. Secretario de  
Relaciones Exteriores.  
México, D.F.- M E X I C O .

Me refiero al telegrama D1224, por el que se me comunicó que considerándose irrespetuosas al Gobierno algunas apreciaciones de un "escrito" mío de fecha 15 de enero, cesaría en mis funciones de Consejero del Servicio Exterior a partir del 1.º de abril. Ese "escrito" fue una carta estrictamente personal y privada, dirigida al señor don Eduardo Haya. Desde luego desearía aclararlo así, para excusarme si por esta vez menciono en asuntos oficiales una carta personal.

En respuesta, debo decir, en primer término, que no deja de ser significativo que la palabra Gobierno no esté usada una sola vez en mi carta privada. En segundo, que quien la lea sin prejuicio no podrá encontrar una sola apreciación que aun con exagerada severidad pueda calificarse de irrespetuosa. En efecto, dije en ella que los cambios bruscos y continuos en los sueldos y gastos de sostenimiento de las Misiones, tienen que producir, fatalmente, malas consecuencias, entre las cuales mencioné: la imposibilidad de hacer un plan de trabajo y de vida, y la desmoralización del personal, que va perdiendo así todo estímulo para el trabajo.

A todo procedimiento que no descansa en bases técnicas, lo calificué de procedimiento arbitrario para sufra

fragar los gastos todos que demanda el Servicio Exterior. Pero si se quiere saber hasta qué punto tal idea y tal expresión carecen de todo sentido de irrespetuosidad y tienen, en cambio, un contenido técnico serio y respetable, bastará leer mi estudio sobre Métodos de pago y costo del Servicio Exterior de México. El estudio lo hice por instrucciones oficiales de las Secretarías de Relaciones y de Hacienda y fue entregado el 11 de octubre de 1935, mereciendo la aprobación y el elogio de ambas entidades oficiales. En la página 56 dije: "Planteado así el problema, debe admitirse que el actual costo (del Servicio Exterior) lo han determinado, más que nada, situaciones de hecho, pero no un criterio ni un método técnicos"; y en la página 63 recomendaba: "La primera sugerición - insistentemente hecha - es que mientras no se tengan todos los elementos para pasar de la situación actual a la que se ha llamado ideal, no debiera modificarse en nada el actual sistema. La razón es que admitiendo que éste tiene grandes defectos, nada se aventaja - ría con sustituirlo con otro tan arbitrario".

La misma idea y la misma expresión de arbitrario fueron usadas - y entonces oficialmente - para calificar el sistema, o, con más exactitud, la falta de sistema de entonces, de 1935. Y como el estudio abarca los años de 1924 a 1935, difícilmente puede pensarse que apreciaba irrespetuosamente los procedimientos de todos esos gobiernos. De hecho, en mi estudio hago notar que si las Secretarías de Relaciones y Hacienda adoptaran las sugerencias que él presenta, México tendría, entre todos los países, el sistema de pago más científico.

Pero aún en contra de mi declaración terminante de que jamás ni remotamente tuve la intención que se me atribuyó;

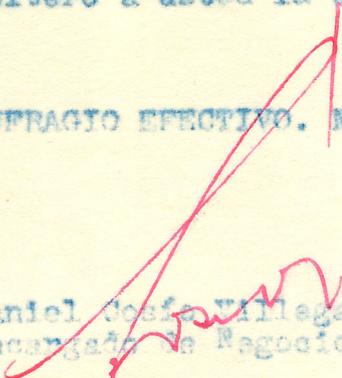
aun en contra de esos largos antecedentes que acabo de mencionar, quiero suponer por un momento que, en efecto, hubiera incurrido en la falta que se me atribuye. Bajo este supuesto, espero que poco esfuerzo será necesario para demostrar, primero, que la pena está fuera de toda proporción con la falta; segundo, que si se hubiera tenido el deseo de hacer un juicio, se habría llegado a una sanción de índole muy diversa. Respecto del primer punto, bastará recordar que recientemente se premió con el reintegro al servicio y un ascenso simultáneo, la actitud no de simple irrespetuosidad, sino de declarada rebeldía contra el Gobierno y de violento desconocimiento a la autoridad del Ministro que lo representaba. En cuanto al segundo, bastará recorrer mi expediente personal desde el año de 1923 en que ingresé a la Secretaría, para convencerse de que no hay en él un sólo reproche y que, en cambio, son frecuentes y claros los casos de aprobación y de elogio. En estas condiciones, es un caso de crueldad, pero no, ciertamente, de justicia, el que en un momento dado haya pesado más una falta leve que trece años de servicios eficaces y honestos.

Finalmente, creo que una resolución como la que tomó la Secretaría, infundada y cruel según yo, pero que, en todo caso, destroza mis planes de vida y pretende echarme encima la mancha de desafecto al Gobierno, es lo bastante importante para que se me permita decir con toda franqueza que yo sé bien que mi cese es el resultado de factores puramente personales, que el tiempo se encargará de mostrar. Y espero que la Secretaría, con la misma severidad y prontitud con que ahora ha castigado una supuesta falta, dé entonces la reparación correspondiente. Y entre tanto, estimaré mucho que el estudio que he mencionado en este

oficio, se agregue a mi expediente personal.

Reitero a usted la seguridades de mi más atenta  
consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

  
Daniel José Villegas,  
Encargado de Negocios.